



MEMORANDO

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Radicado N° I-2025-121070
Secretaría de Educación	Fecha: 11-09-2025 - 14:34
	Folios: 49 Anexos: 3
Radicator: PAOLA CASTAÑEDA GARCIA	- 5100
Destino: 1000 - DESPACHO	
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co	
opción CONSULTA TRÁMITE	
con el código de verificación: J2FP4	

PARA: DESPACHO SECRETARIA, SUBSECRETARIOS(AS), DIRECTORES(AS), DIRECTORES(AS) LOCALES DE EDUCACIÓN, JEFES DE OFICINAS ASESORAS, ASESORES(AS), JEFES DE OFICINA, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS NIVELES CENTRAL, LOCAL E INSTITUCIONAL.

DE: LESNEY JESÚS CASTAÑEDA VALENCIA
Director de Talento Humano

ASUNTO: LINEAMIENTOS DEBER DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA – LEY 2013 DE 2019 -APLICATIVO POR LA INTEGRIDAD PÚBLICA

Estimadas y estimados servidores,

En atención al concepto emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD- No. 2-2025-12534 del 28 de agosto de 2025, relacionado con la obligación de realizar la declaración proactiva de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP–, nos permitimos precisar lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 782 de 2020 y el artículo 9 del Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el Decreto 159 de 2021 “(...) , todos los servidores públicos y colaboradores del distrito efectuarán el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP del formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y de declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios (...)”, actualmente, todos los empleados y contratistas del Distrito deben realizar la declaración proactiva en el SIGEP.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 2013 de 2019 establece que la presentación, registro y publicación de estas declaraciones deberá actualizarse cada año, mientras subsista la calidad de sujeto obligado.

Actualmente, todos los empleados y contratistas del Distrito deben realizar la declaración proactiva en el SIGEP.

Adicional a la actualización realizada en SIDEAP, cuyo plazo para los organismos del orden distrital era el **31 de julio de 2025**, se deben llevar a cabo las siguientes acciones, de acuerdo con los términos que se indican a continuación:

- ✓ La actualización de la Publicación y Divulgación Proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas y de Conflictos de Intereses de que trata la Ley 2013 de 2019, se efectuará dentro del mes siguiente a la presentación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios ante la DIAN, en el caso de quienes son declarantes de este tributo y de conformidad con el calendario tributario dispuesto por la DIAN. El sistema además de la actualización solicita el cargue de una copia de la declaración.
- ✓ Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio.
- ✓ Este proceso se debe realizar en el **Aplicativo por la Integridad Pública** dispuesto por el Departamento

Administrativo de la Función Pública -DAFP, al cual se accede a través del siguiente enlace:
<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>

Para el diligenciamiento, deben tenerse en cuenta las directrices impartidas por el DASCD mediante la Circular Externa No. 13 del 20 de mayo de 2025 (páginas 8 a 17, anexa), así como el Instructivo para la Publicación y Divulgación Proactiva de Información según la Ley 2013 de 2019 – Persona Natural, dispuesto por el DAFP (anexo).

La Dirección de Talento Humano resalta la importancia de este proceso como parte de la Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano, orientada a fomentar la interiorización de conductas éticas y transparentes, fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas, dar cumplimiento a las políticas gubernamentales de lucha contra la corrupción y contribuir al fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–.

Asimismo, la Secretaría de Educación del Distrito, mediante la Resolución 1853 del 15 de agosto de 2025, adoptó la política para la declaración y el trámite de los conflictos de interés al interior de la entidad, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/2025-08/RESOLUCION_1853_15_AGOSTO%20_2025.pdf

En consecuencia, invitamos a todos los servidores públicos y colaboradores de la SED a cumplir estrictamente con el deber de realizar la publicación de la declaración proactiva de bienes y rentas, el registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto sobre la renta, en atención a la Ley 2013 de 2019, actividad que deben realizar obligatoriamente cada año mientras se ejerza el cargo, en el Aplicativo por la Integridad Pública dispuesto por el DAFP.

Si bien la entidad no cuenta con acceso al SIGEP para verificar directamente el diligenciamiento de las declaraciones, se recuerda que su presentación constituye una obligación legal de cada servidor en los procesos de toma de posesión, actualización o retiro del servicio. La Dirección de Talento Humano enfatiza este deber legal, el cual debe cumplirse de acuerdo con los plazos y términos establecidos en la normatividad vigente.

Para cualquier inquietud, pueden contactar a Paola Castañeda García, profesional de la Dirección de Talento Humano, al correo: paola.castaneda744@educacionbogota.gov.co

Cordial saludo,



LESNEY JESÚS CASTAÑEDA VALENCIA
Director de Talento Humano

Anexos: - Circular Externa No 13 del 2-05-2025 – DASCD (18 folios)
- Instructivo para la Publicación y divulgación proactiva de información según la Ley 2013 de 2019 – PERSONA NATURAL (26 folios)
- Concepto -DASCD- No. 2-2025-12534 del 28/08/2025

Revisó: Ana María Matamoros – Profesional Contratista – Dirección de Talento Humano
Proyectó: Paola Castañeda García – Profesional Universitario (E) - Dirección Talento Humano